

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A MODIFICAR EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A FIN DE INCLUIR LA POSIBILIDAD DE QUE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SNI ADSCRITOS A INSTITUCIONES PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, RECIBAN LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS QUE CONTEMPLA EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES; A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, Geraldina Isabel Herrera Vega, Diputada Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos aplicables, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con Punto de Acuerdo; con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La ciencia, la tecnología y la innovación son elementos esenciales para aumentar la productividad y los niveles de bienestar de las naciones. A nivel internacional, ha quedado comprobado que el desarrollo de los países se basa cada día más en su capacidad para generar, asimilar y transferir conocimientos para crear servicios y bienes con mayor valor agregado que aumenten las probabilidades de generar desarrollo interno.

Desde la década de los ochenta, México ha reconocido la importancia de aumentar el capital humano dedicado a la ciencia, la tecnología y la innovación; sin embargo, hasta el momento, no contamos con las personas o investigaciones suficientes que nos permitan impulsar la competitividad y el empleo a través de la innovación.

A fin de atender la necesidad de contar con capital humano de alto nivel dedicado a la investigación tecnológica y científica que contribuya eficazmente a abordar los

desafíos sociales y fortalecer la capacidad del sector productivo, mediante un Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984, fue creado el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), con la finalidad de brindar estímulos y reconocimientos a la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnológico; de esa manera, el propósito del sistema fue crear un mecanismo de recuperación salarial a los académicos y científicos a fin de evitar las fugas de cerebros de nuestro país. El nombramiento de investigador nacional se otorga a través de la evaluación entre pares y su designación representa la calidad e influencia de sus aportaciones científicas, tecnológicas e innovadoras a la comunidad¹.

Los estímulos económicos se entregan de acuerdo con la productividad de los investigadores y la calidad de sus aportaciones; por lo tanto, el monto entregado depende la categoría y nivel de la distinción otorgada, y se incrementa si la actividad desarrollada es en una institución ubicada en alguna de las entidades federativas o si el Investigador nivel III imparte clases a nivel licenciatura.

El SNI, es una agrupación en la que se encuentran representadas la totalidad de las disciplinas científicas que se practican en el país e incluye a la mayoría de las instituciones de educación superior, centros de investigación e institutos que realizan investigaciones en el territorio nacional. El Sistema, a través de sus miembros, coadyuva al desarrollo de la actividad científica al propiciar la instalación de grupos de investigación de alto nivel académico en cada una de las entidades federativas. Para llevar a cabo su labor, el SNI establece, a través de su reglamento, criterios válidos y confiables para evaluar objetivamente las actividades de investigación que realizan tecnólogos y académicos.

Inicialmente, el estímulo era exclusivamente destinado a los académicos del sector público, pero en 2008 se realizó una modificación al Decreto de creación para incluir al personal adscrito a instituciones privadas que recibían un 30% del estímulo que se otorgaba a los investigadores miembros del SNI y en el año 2014 se llevó a cabo la firma de un convenio con 40 instituciones de educación superior, mediante el cual se estableció que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aportaría a través del SNI, el 100% del monto correspondiente al apoyo económico a los investigadores y tecnólogos miembros del sistema que trabajaran en instituciones particulares de educación superior, con el objetivo de que colaboren al desarrollo integral de la investigación tecnológica y científica del país. Asimismo, el citado convenio estableció el compromiso de las instituciones particulares de aportar el equivalente de los recursos que el SIN destina al incentivo de sus investigadores, al desarrollo de la investigación en sus instalaciones, así como al fomento de

¹ CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. *Sistema Nacional de Investigadores*. Consultado en: <https://www.conacyt.gob.mx/Sistema-nacional-de-investigadores.html>

posgrados de excelencia. A partir de ese momento se sentaron las bases para establecer las condiciones y compromisos a los que se sujetó la participación de las instituciones particulares en los estímulos económicos del SNI.

Los criterios, las condiciones de elegibilidad, la organización y funcionamiento del SNI se establecen en su reglamento, mismo que contiene los lineamientos que se deben seguir para nombrar las condiciones dictaminadoras y la forma en que llevan a cabo sus tareas; así como, la duración de los nombramientos y los beneficios que se adquieren con los mismos. Para acceder al SNI, se realiza una convocatoria anual para que los investigadores y tecnólogos que realicen habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica presenten los productos de su trabajo debidamente documentados, y que además cumplan con alguno de los siguientes requisitos: Tener un contrato o convenio institucional vigente y demostrar, por medio de documento oficial original y actualizado, que presta servicios por al menos 20 horas a la semana para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social de México que tengan por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica o tecnológica o Realizar actividades de investigación científica o tecnológica, de tiempo completo, en el extranjero, en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social y ser mexicano.

La cantidad de miembros del SNI crece cada año; en el 2000 se contabilizaban 7 mil 466 investigadores inscritos en el padrón y para 2020 fueron 33 mil 165 investigadores reconocidos por el SNI, de los cuales 8 mil 727 eran candidatos a investigador nacional; 17 mil 091 investigadores nacionales nivel I; 4 mil 793 nivel II y 2 mil 584 nivel III. En dicho total, se incluyen mil 636 académicos pertenecientes a 50 universidades e instituciones privadas.

A pesar de la importancia del SNI para fortalecer la actividad científica de nuestro país, el pasado 20 de abril fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo por el que se realizan una serie de modificaciones al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores que establecen la prohibición explícita de continuar entregando estímulos económicos a las y los investigadores nacionales que laboran en instituciones y universidades particulares y que representan el 4.6% del total nacional².

² DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Secretaría de Gobernación. *ACUERDO por el que se Reforma el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.* (20/04/2021). Consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616259&fecha=20/04/2021

En este sentido, el actual contenido del reglamento consigna que las y los integrantes del SNI podrán recibir el apoyo económico cuando “sean personal activo, vigente y remunerado en alguna institución pública de educación superior o centro de investigación del sector público en México”. De esta forma, se elimina la posibilidad de que las y los investigadores que no forman parte de instituciones del sector público reciban los estímulos que les correspondían. Tal exclusión, afecta no sólo a las y los investigadores, sino también a los cerca de 38,000 alumnos de posgrado y 264,000 de nivel licenciatura que reciben clases de las y los investigadores docentes.

Al respecto, es importante destacar que las modificaciones promovidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología no cuentan con sustento legal que justifique dicha exclusión a las y los investigadores adscritos a instituciones privadas y representan un acto discriminatorio que además afectará la libertad de investigación.

Tomando en consideración los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a modificar el Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del presente año, a fin de incluir la posibilidad de que las y los integrantes del SNI, adscritos a instituciones privadas de educación superior o centros de investigación del sector privado reciban los estímulos económicos que contempla el Sistema Nacional de Investigadores.

Geraldina Herrera Vega

Dip. Fed. Geraldina Isabel Herrera Vega

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de mayo de 2021.